Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

0048

USHUAIA, **26 de diciembre de 2022**

VISTO el Expediente N° MECCT-E-62099-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de materiales para reacondicionar el baño de la oficina de la Dirección Provincial de Mantenimiento y Servicios de Apoyo zona Norte – Centro, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa zona Norte –Centro, de este Ministerio.

Que a orden 28 obra la Disposición D.G.A.F. N° 327/2022, por medio de la cual se autoriza el llamado a Contratación Directa N° 25/22- RAF 512.

Que vista y analizada la oferta recibida, a través de la Nota obrante a orden Nº 47, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación mencionada, al proveedor SAIZ Ariel Alfredo, C.U.I.T. N° 20-28011580-1, por la suma total de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 511.500,00) en la totalidad de los renglones, por ajustarse a lo requerido y por resultar ser una oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Nacional 26075, transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación a la cuenta corriente N° 17010606/3, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Ley de Financiamiento Educativo 26075".

Que se observa un error de hecho en el artículo 2° de la Disposición D.G.A.F. N° 327/2022.

Que conforme lo establecidos en el artículo 146 de la Ley 141 de Procedimiento Administrativo, en cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto de decisión.

Que en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se rectifica la Disposición D.G.A.F. N° 327/2022, se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa Nº 25/2022-RAF 512.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, título I, capítulo II, artículo 18, inciso l), 1150 y 1399; los Decretos Provinciales N° 674/11, Nº 2840/21 y N° 05/2022- Anexo I; y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 y Nº 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales Nº 05/2022- Anexo I N° 2808/2022 y N° 2377/2022.

Por ello:

LA SECRETARIA DE GESTIÓN OPERATIVA Y LOGÍSTICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el artículo 2° de la Disposición D.G.A.F. N° 327/2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7128UG – U.G.C. UC7128, Clasificación 20000 y 40000, del ejercicio económico y financiero en vigencia". Ello por los motivos expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa Nº 25/22-RAF512, referente a la adquisición de materiales para reacondicionar el baño de la oficina de la Dirección Provincial de Mantenimiento y Servicios de Apoyo zona Norte – Centro, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa Zona Norte –Centro, de este Ministerio, en la totalidad de los renglones, al proveedor SAIZ Ariel Alfredo, C.U.I.T. N° 20-28011580-1, por la suma total de PESOS QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 511.500,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será solventado con los Fondos de la Ley Nacional 26075, transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación a la

///…2.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

…///2.-
cuenta corriente N° 17010606/3, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Ley de Financiamiento Educativo 26075".
ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7128UG - U.G.C. UC7128, Clasificación 20000 y 40000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 6°.- Notificar al interesado. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.O. y L. N° **0048** /2022.-

SUTIL Candela Belen
Firmado digitalmente por SUTIL Candela Belen
Fecha: 2022.12.26 15:12:48 -03'00'